ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACION	Agosto, 2026
NÚMERO	09
RESPONSABLE	JAVIER PERDOMO BARBOSA Rector (Ordenador del Gasto)
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CIRCUNSTANCIA QUE CONLLEVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA MANEJO Y MULTIRRIESGO:

Necesidad: La Institución Educativa cuenta con un Fondo de Servicios Educativos que se constituyó para el óptimo funcionamiento del manejo presupuestal y su debida ejecución, Por esta razón, es importante blindar los recursos púbicos, con ello generando confianza y seguridad a la comunidad educativa ante cualquier situación que pueda perjudicar dicho manejo.

No obstante, los bienes de la institución educativa también están expuestos a cualquier situación que pueda atentar con estos, de allí que se deba mitigar el riesgo y generar seguridad a la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA DE MANEJO Y MULTIRIESGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA – TOLIMA.

CÓDIGOS UNSPSC

Descripción Clase	Código Clase
Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	84131500

ALCANCE:

Garantizar el respaldo y seguridad de la institución educativa, en pro de generar confianza a la comunidad educativa ante cualquier riesgo o acontecimiento que afecte la integridad de la institución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen de Contratación Inferior a los 20 SMMLV.

Artículo 13 de la Ley 715 de 2001
Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez el mandato legal así lo permite.

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO:

Compra de Bienes: Tiene su sustento en la adquisición de bienes muebles, cuya ejecución sea de manera instantánea, es decir, a una sola entrega y aun solo pago del valor acorde con los precios del mercado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.007.01	1.2.4.1.04	Seguros: Calidad por gratuidad.	$ 4.489.204	CDP-2025:0007	23/07/2026
		TOTAL	**$ 4.489.204**		

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:

UN (1) pago previa acta de recibo del bien a satisfacción, informe por la supervisión junto con los demás soportes de ley.

PLAZO DEL CONTRATO

DIEZ (10) días calendario, a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA

PRECIO TOTAL MÁS BAJO

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

SUPERVISOR

Nombre del supervisor:	LUIS ALBERTO GAVIRIA GAVIRIA
Cargo:	DOCENTE
Cedula:	93.287.329

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
5. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

De acuerdo con el artículo *2.2.1.2.1.5.5 Garantías* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Institución se abstiene de exigir la Póliza Única de Cumplimiento, dada la naturaleza del objeto contractual y del posible proponente que no deja de ser empresa del sector regulada por la Superintendencia Financiera.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A

Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: JAVIER PERDOMO BARBOSA
Cargo: Rector - Ordenador de Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Agosto - 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.